



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000110200020220092800, seguido contra el del (la) Abogado (a) **Primero: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al abogado **ARMANDO RODRÍGUEZ VILLABONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 79.312.505 y Tarjeta Profesional 223.415, se profirió sentencia calendada 27 de septiembre de 2024, por medio de la cual se decidió:

Primero: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al abogado **ARMANDO RODRÍGUEZ VILLABONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 79.312.505 y Tarjeta Profesional 223.415 y demás condiciones profesionales, civiles y personales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de autor en la falta disciplinaria establecida en el **artículo 37, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007**, e infracción al deber deontológico contemplado en el artículo **28, numeral 10º**, del mismo ordenamiento, de conformidad con lo expuesto en la motivación.

Segundo: Como consecuencia de lo precedente, **IMPONER** al abogado **ARMANDO RODRÍGUEZ VILLABONA**, la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES**, acorde a lo precisado al respecto en la parte considerativa de la decisión.

CUARTO: ADVERTIR que contra el fallo procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1123 de 2007, que, de considerarse, deberá interponerse y sustentarse dentro de los tres (3) días siguientes a aquél en que se produzca la última notificación.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 26/11/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **28 de noviembre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor
Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor